

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/38	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

7 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 12:00

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida

José Pedro Martínez González

por:

Secretario:

Emilio Manuel Jordán Cases

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	NO
	Ana María Blasco Amorós	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Maria Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Angel Piedecausa Amador:
«vacaciones»

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0039 Fecha: 22/08/2025

Cód. Validación: https://santapola.sedelectronica.es/
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 102

2. Ana María Blasco Amorós:
«vacaciones»
3. Maria Loreto Serrano Pomares:
«enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición el borrador del acta número 37 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta:

- Acta número 37 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025

URBANISMO. Expediente 26930/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en calle [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 26930/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en legalización de reforma y ampliación en planta semisótano de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en C/ [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4347 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación en planta semisótano de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 489,08 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Actividades.-Expediente 21939/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de cambio titularidad Licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Esther Murcia Catalá, con DNI ***9734** en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR PAN, BOLLERIA, GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS”, con emplazamiento en Calle Alicante, 106-1-1, generando el expediente número 27431/2024.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4141 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por Doña Esther Murcia Catalá, , con DNI ***9734**, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR PAN, BOLLERIA, GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS”, sito en Calle Alicante, 106-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 130642-41, practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9963/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 90, Módulo 12, Altura 3ª, Plaza Virgen de la Piedad.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 18/05/2023
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 90, Módulo 12, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Concesión de derecho funerario	2023016000174	450 €
Expedición de título	2023016000175	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4345 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 90, Módulo 12, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados

desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

ACTIVIDADES.-Expediente 13647/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-ACTIVIDADES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don DAVID PASTOR LÓPEZ, actuando en representación de LUA HAYDEE MONTEZUMA BUJAN con D.N.I. ****2554**, solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “SALÓN DE UÑAS” con emplazamiento AVDA. PORTUS ILLICITANUS, 9 01 004 BIS , expediente número 83/12 (C) .

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

Tercero: Que según la ordenanza fiscal no están sujetos al pago de la tasa por ser un cambio de titularidad entre padres e hijos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4349 de 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Don DAVID PASTOR LÓPEZ , actuando en representación de LUA HAYDEE MONTEZUMA BUJAN con DNI ****2554**, para el ejercicio de la actividad de “SALÓN DE UÑAS”, sito en AVDA. PORTUS ILLICITANUS, 9 01 004 BIS, generando el expediente número 16328/2021; AFORO DE 25 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

FIESTAS Expediente 3454/2025. Contrato Menor Pago Facturas N° A27 y A28.	
Asociación Cultural Coro Los Romeros	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Asociación Coro los Romeros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/03/2025 a la empresa Asociación Cultural Coro Los Romeros por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/07/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-A27 y Emit-A28 , de fecha 18/06/25 , por un importe total de 2.000 € , presentada por Asociación Cultural Coro Los Romeros en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4351 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/06/2025	Emit-A27	Asociación Cultural Coro Los Romeros	800 €	220250002314
18/06/2025	Emit-A28	Asociación Cultural Coro Los Romeros	1.200 €	220250002314

INFRAESTRUCTURAS Expediente 9337/2025. Aprobación proyecto mejoras polígono industrial IN-II

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 28 de julio de 2025 se recibe Resolución de fecha 23/07/2025 de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de concesión al ayuntamiento de Santa Pola de las ayudas a proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026. Habiéndose solicitado dichas ayudas para las obras de mejora de las instalaciones del polígono industrial IN-II de Santa Pola.

Dichas obras tienen por objeto ejecutar las actuaciones de mejora de las instalaciones del Polígono Industrial IN-II de Santa Pola. Dichas actuaciones incluyen la mejora viaria-pavimentación y acerados, la mejora de la red de agua potable y la red contra incendios, la mejora de las zonas verdes, la mejora del alumbrado público – zona picnic calistenia, y la señalización vial.

Con fecha 29 de julio de 2025 el adjudicatario del contrato de redacción del proyecto de “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS-2025- 2.026-P.I. IN-II DE SANTA POLA” presentó el mencionado proyecto.

Con fecha 29.07.2025 se emite informe favorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4361 de 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Aprobar el Proyecto “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS-2025- 2.026-P.I. IN-II DE SANTA POLA ”, cuyo presupuesto asciende a 283.180,99 €, redactado por el Ingeniero Civil colegiado 13.185, Manuel Mañogil Torres, e informado favorablemente por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 9309/2025. Aprobación factura redacción proyecto polígono IN-II	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la redacción de proyecto, coordinación de S.S. y Dirección de obra para subvención IVACE para Polígonos 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/05/2025 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 13.900 € que más la repercusión del IVA (2.919 €) asciende a un total de 16.819 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Fact/38-2025, de fecha 28/07/2025, por un importe total de 9.075 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4364 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º	DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	-----	-----------

FACTURA			PAGAR	AD
28/07/2025	Fact/38- 2025	Manuel Mañogil Torres	9.075 €	220250005559
Expediente 14694/2025. POLICÍA LOCAL. FESTIVOS JUNIO 2025.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 09/07/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de junio de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4328 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de junio de 2025 y con cargo a la aplicación 211111320015000.

DNI	NOMBRE	N.º FESTIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
	FRANCISCO ROMERO	0	1	0	93,20 €
	ANTONIO Z INIESTA	0	1	0	93,20 €
	CINTO LOPEZ EZ	0	0	1	136,05 €
	ANDRES TI	0	1	0	93,20 €



ALCANTARA					
	MANUEL Z SÁNCHEZ	2	3	0	551,70 €
	DOMINGO AN PEREZ RE	4	3	1	959,85 €
	LUIS ANGEL OS GARCÍA	2	3	0	551,70 €
	PABLO Z VIZCAÍNO	4	3	0	823,80 €
	JOSE MANUEL ALOMAR	3	2	0	594,55 €
	DULCINEA ATI PASTOR	2	2	0	458,50 €
	SALVADOR ESPINOSA	0	0	1	136,05 €
	ANDRES L ESCLAPEZ NO	0	0	1	136,05 €
	INMACULADA ROSA	0	0	1	136,05 €
	FRANCISCO FERNANDEZ	2	1	0	365,30 €
	DAVID CHOQUE PASTOR	2	2	1	594,55 €
	FERNANDO Z ANTON	3	1	0	501,35 €
	PEDRO USA ZUÑIGA	2	2	1	594,55 €
	JORDAN DO GOMEZ	3	2	0	594,55 €
	JORGE	0	1	0	93,20 €



	ANTONIO DE LA CHICA BLASCO				
	FERNANDO AO HARILLO	2	1	0	365,30 €
	LUIS CISCO HEZ JIMENEZ	2	1	0	365,30 €
	ROBERTO INEZ GARCIA	2	2	0	458,50 €
	JORGE PALAO Z	3	2	0	594,55 €
	FCO. JAVIER HEZ RIPOLL	1	2	0	322,45 €
	ESTEFANIA SA COLLADO	2	2	0	458,50 €
	JOEL INEZ INEZ	2	3	0	551,70 €
	MANUEL EZ PRADO	2	2	0	458,50 €
	FRANCISCO NIO RUIZ LS	3	3	0	687,75 €
	VICTOR IN PEREZ RAJA	2	3	0	551,70 €
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	3	2	1	730,60 €
	JOSÉ ERIO ESTEBAN ADO	3	2	1	730,60 €
	ALBERTO ESTEBAN	2	2	0	458,50 €
	RITA MARIA	2	3	0	551,70 €



	MARINA BENLLOCH				
	PEDRO				
	ANZO SEMPERE	1	1	0	229,25 €
	OS				
	JORDI AMOROS	3	1	1	637,40 €
	O				
	JAVIER				
	RES OLIVER	3	2	1	730,60 €
	ALBERTO				
	IN FEO	2	2	0	458,50 €
	MARIA CASAS				
	ÍNEZ	3	3	0	687,75 €
	FRANCISCO				
	LOPEZ UBASSY	2	2	0	458,50 €
	MANUEL				
	HEZ ABELLAN	2	2	0	458,50 €
	ANTONIO				
	ALOBRE POLO	3	3	0	687,75 €
	MARÍA				
	EL				
	RGUES	2	2	0	458,50 €
	REZ				
	JORGE				
	RES VALLE	2	2	0	458,50 €
	LUCÍA FUERTES				
	MARES	3	2	0	594,55 €
	SERGIO				
	EL IGLESIAS	2	2	1	594,55 €
	SOLER				
	JOSE ANTONIO				
	LDÓN	3	2	0	594,55 €
	OSA				
	JUAN ANDRÉS	1	2	0	322,45 €



	MONTORO CREMADES				
	MARTIN JESÚS RRO ALCOLEA	4	2	0	730,60 €
	PAULA DA ÁNDEZ	3	1	0	501,35 €
	ANTONIO IN PICAZO	1	3	0	415,65 €
	RAFAEL LLAR BELDA	2	2	0	458,50 €
	SONIA OT GÓMEZ	2	2	0	458,50 €
	TOMÁS LL GÓMEZ	2	2	0	458,50 €
	JORDI ENTS VERDU	3	3	0	687,75 €
	ALFONSO NAVARRO	1	1	0	229,25 €
	RODRIGO INEZ GRASA	0	2	1	338,50 €
	JOSE MARIA ÑO ADSUAR	0	1	0	98,55 €
	RUBEN NGO GARCIA	3	3	0	719,85 €
	ANTONIO OS SEMPERE	2	2	1	621,30 €
	FRANCISCO MARCO GOMEZ	0	0	1	141,40 €
				TOTAL	28.024,10 €

2.- Abonar en la próxima nómina, como complemento de productividad por las festividades y

sábados con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de junio de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
	DE LA CHICA BLASCO, JORGE A	3	2	594,55 €
	PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	1		136,05 €
	FERNÁNDEZ COSTA, FRANCISCO J.		1	93,20 €
			TOTAL	823,80 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CASA DE CULTURA Expediente 6897/2025. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) Dar cuenta admisión Santa Pola Circuit Cultural Valencià	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 10076 de fecha 28/03/2025 se publicó el convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para cooperar en la promoción y difusión del Proyecto «Circuit cultural valencià» entre los municipios de la Comunitat Valenciana. Para la adhesión al programa los ayuntamientos federados a la FVMP que deseen formar parte de Circuit Cultural Valencià

Con fecha 09/04/2025 por Decreto de Alcaldía, se acordó solicitar la adhesión al Proyecto Circuit Cultural Valencià según el convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, dentro de la Modalidad Teatro, Danza y Circo – B y para la programación de los espectáculos siguientes:

- Danza Versiones Flamencas. Teresa Neira & Santamaría. Compañía de Danza y Flamenco, Fecha 28/11/2025
- Teatro María Juan.- Senyora de la Comedia. Marc Benito Ferre María Juan, Fecha 17/10/2025

Que según RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2025, del Director General de Institut Valencià de Cultura, se ha publicado la lista definitiva de municipios admitidos al programa, y Santa

Pola ha sido admitido en la modalidad TDC-B solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4371 de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Darse por enterada de la admisión del municipio de Santa Pola al programa “Circuit Cultural Valenciá” en la modalidad TDC-B, en relación con el convenio de colaboración entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias de la Comunitat Valenciana.

Educación. Expediente 21249/2024. Contrato Menor-Pago factura "Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa Subús Grupo de Transporte, S.L.U. por un importe de 8.886,36 € que más la repercusión del IVA (888,64 €) asciende a un total de 9.775 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 04/07/2025 y 11/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número 4300106369 , 4300106370 y 4300105807 de fechas 30/06/2025 y 31/05/2025 por un importe total de 275 €, 275€ y 1.100€ respectivamente, presentadas por Subús Grupo de Transporte, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4356 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	4300106369	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
30/06/2025	4300106370	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	275 €	220250000224
31/05/2025	4300105807	Subús Grupo de Transporte, S.L.U.	1.100 €	220250000224
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17326/2024. Aprobación Certificación 5 "Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo" (PSTD).				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/11/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: 520.844,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 20/01/2025.

CUARTO: Certificación de obra nº 5, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 109.958,31 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista nº 005/63, de fecha 13/06/2025, por importe de 109.958,31 €, correspondiente a la Certificación nº 5.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 520.844,50 €.
- Certificación nº 1: 30.262,95 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 2: 46.182,97 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 3: 79.424,23 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025.
- Certificación nº 4: 73.091,89 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2025.
- Certificación nº 5: 109.958,31 €.
- Importe pendiente de certificar: 181.924,15 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220250001982, por importe de 520.844,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4360 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 5, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 109.958,31 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125., en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
005/ 63	13/06/25	5 - Mayo	109.958,31 €	220250001982

3º.- Notificar al contratista.

FIESTAS Expediente 14655/2025. Contrato Menor Saco arena CORREFOCS. FIESTAS PATRONALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición 40 sacos arena para Fiesta Correfocs 2025, dentro de las Fiestas Patronales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con motivo del espectáculo Correfocs, dentro de las Fiestas Patronales, es necesaria la adquisición de sacos de arena para dotar de seguridad el evento al existir pólvora y fuego real.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Terrapilar, SA, con NIF A03081437, con número de presupuesto 40475017 y por un importe de 105,27 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008388 por importe de 105,27 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4374 de 30 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Terrapilar, SA para la contratación de Adquisición 40 sacos arena para Fiesta Correfocs 2025, dentro de las Fiestas Patronales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 105,27 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008388

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Terrapilar, SA, con CIF A03081437, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 40 sacos arena para Fiesta Correfocs 2025, dentro de las Fiestas Patronales.

*Precio del contrato - 105,27 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 9989/2025. Contrato Menor-Factura proyecto técnico 40

principales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Gestión proyecto técnico concierto 40 Principales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa MANUEL ANTONIO DOLS MARTÍNEZ por un importe de 675 € que más la repercusión del IVA (141,75 €) asciende a un total de 816,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/5, de fecha 28/07/2025, por un importe total de 816,75 €, presentada por MANUEL ANTONIO DOLS MARTÍNEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4370 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/07/2025	25/5	MANUEL ANTONIO DOLS MARTÍNEZ	816,75 €	220250006222

RECURSOS HUMANOS-Expediente 14929/2025. Policía Local.. Gratificación por Bolsa de Horas- JUNIO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha

17/07/2025 se ha emitido informe de Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4363 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación **211111320015100** , en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de JUNIO 2025.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
FRANCISCO TEJADA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
ANTONIO SANCHEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
JACINTO LOPEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
ANDRES BONMATI	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
MANUEL ÑIGUEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
DOMINGO GUZMAN	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
JUIS ANGEL MARCOS	[REDACTED]	07:27	293,23 €	273,07 €
PABLO JIMENEZ	[REDACTED]	16:00	293,23 €	586,46 €



[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	SALVADOR LOPEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL	[REDACTED]	07:09	293,23 €	262,07 €
[REDACTED]	Z SANSANO	[REDACTED]			
[REDACTED]	MACULADA PEREZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	DEZ COSTA	[REDACTED]			
[REDACTED]	VID CHOQUE PASTOR	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	FERNANDO PEREZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RO PERTUSA ZUÑIGA	[REDACTED]	07:41	293,23 €	281,62 €
[REDACTED]	DAN DORADO GOMEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RGE ANTONIO DE LA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	LASCO	[REDACTED]			
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAC	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	Z JIMENEZ	[REDACTED]			
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RGE PALAO LOPEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	CO. JAVIER SANCHEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JOEL MARTINEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	NEZ	[REDACTED]			
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANALS	[REDACTED]			
[REDACTED]	VICTOR FERMIN PEREZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0039 Fecha: 22/08/2025



[REDACTED]	JOSE ANTONIO ACIN BELDA	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO DELGADO	[REDACTED]	16:00	293,23 €	586,46 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ	[REDACTED]	16:00	293,23 €	586,46 €
[REDACTED]	CA MARIA MARINA H	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	DI AMOROS TORRO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ER POMARES OLIVER	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	IA CASAS MARTÍNEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	NCISCO JUAN LOPEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	NASTASIO ALFARO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	TONIO BALSALOBRE	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL JES RAMIREZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	SERGIO MANUEL SOLER	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	ANTONIO MARTIN	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	OMÁS FENOLL GÓMEZ	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	JORDI TORRENTS	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
[REDACTED]	RODRIGO MARTINEZ RASA	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €

[REDACTED]	JOSE MARIA TREMIÑO	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO RUIZ	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
[REDACTED]	ANTONIO CAMPOS	[REDACTED]	16:00	328,41 €	656,82 €
[REDACTED]	FRANCISCO JOSE MARCO	[REDACTED]	08:00	328,41 €	328,41 €
				TOTAL	15.396,11 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 14664/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD JUNIO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 04/07/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de junio de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4327 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de junio de 2025 y con cargo a la aplicación 211113200150.

DNI	NOMBRE	N.º	N.º NOCHES	TOTAL
-----	--------	-----	------------	-------



		NOCHE	BOLSA	
	JACINTO LOPEZ ÍNEZ	13		381,03 €
	MANUEL ÑIGUEZ HEZ		1	29,31 €
	JOSE MANUEL JAEN MAR		1	29,31 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	10	1	322,41 €
	PEDRO PERTUSA GA	14		410,34 €
	JORDAN DORADO Z	12		351,72 €
	FERNANDO GUIRAO LO		1	29,31 €
	LUIS FRANCISCO HEZ JIMENEZ	12	1	381,03 €
	ROBERTO MARTINEZ IA	15	1	468,96 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ L		1	29,31 €
	JOEL MARTINEZ INEZ	13	1	410,34 €
	MANUEL IBAÑEZ O	16		468,96 €
	VICTOR FERMIN PEREZ	13	1	410,34 €
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	14		410,34 €
	JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	15	1	468,96 €
	ALBERTO PEREZ	10	2	351,72 €



	ESTEBAN			
	FRANCISCO JUAN UBASSY	1	1	58,62 €
	ANASTASIO ALFARO NT	6	1	205,17 €
	ANTONIO BALSALOBRE	6	1	205,17 €
	MARÍA JEZABEL RGUES RAMIREZ		1	29,31 €
	LUCÍA FUERTES LARES	8		234,48 €
	MARTIN JESÚS RRO ALCOLEA	6		175,86 €
	PAULA QUIJADA NDEZ	3		87,93 €
	RAFAEL FENOLLAR		1	29,31 €
	TOMÁS FENOLL		1	29,31 €
	RUBEN DOMINGO A RUIZ	12		351,72 €
	DULCINEA BONMATI R	14		410,34 €
			TOTAL	6.770,61 €

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de junio de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
FRANCISCO JAVIER		4	29,31 €	117,24 €

FERNANDEZ COSTA				
	LUIS FRANCISCO Z JIMENEZ		3	29,31 € 87,93 €
	JOEL MARTINEZ EZ		2	29,31 € 58,62 €
	ALBERTO PEREZ N		3	29,31 € 87,93 €
	RUBEN DOMINGO RUIZ		3	29,31 € 87,93 €
			TOTAL	439,65 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Fiestas. Expediente 3307/2025. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.618,8 € que más la repercusión del IVA (2.019,95 €) asciende a un total de 11.638,75 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 08/07/2025, 22/07/2025 y 30/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número H/H25904600, H/H25904637, H/H25905628, H/H25905656 y H/H25905676 de fechas 06/06/2025,19/06/2025, 30/06/2025, 08/07/2025 y 18/07/2025 por

importes totales de 851'16 €, 191'66 € , 191'66 € , 687'30 € y 321'57 € respectivamente, presentada por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4373 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/06/2025	H/H25904600	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	851,16 €	220250001206
19/06/2025	H/H25904637	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	191,66 €	220250001206
30/06/2025	H/H25905628	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	191,66 €	220250001206
08/07/2025	H/H25905656	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	687,30 €	220250001206
18/07/2025	H/H25905676	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	321,57 €	220250001206
Fiestas. Expediente 5899/2025. Contrato Menor - Pago factura "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, S.L. por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato D.

Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-470, de fecha 04/07/2025, por un importe total de 4.620,99 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4372 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A N.º DOCUMENTO AD
04/07/2025	Emit-470	Ginés Hernández López Seguridad, S.L.	4.620,99 €	220250005870
Expediente 9794/2025. Devolución de Ingresos Indevidos				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

I. El 7 de junio de 2024 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito de doña [REDACTED] de fecha 7 de junio de 2024, con nº de registro: 2024-E-RC-8830, en el que solicita la devolución del importe de la licencia pagada por la no realización de obras en el local con fachada a Avenida del Tamarit 45.

II. En fecha 19 de octubre de 2022 se **realizan las autoliquidaciones** del impuesto y de la tasa correspondiente, **quedando pagadas** con número de talón de cargo 2022 013505, por un total de 1.797,64 €, con el siguiente desglose:

- Tasa por intervención en el otorgamiento de licencias: 549,28 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 1.248,36 €

III. En fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal no

autorizando el cambio de uso del local comercial a residencial:

*“Por lo tanto, **NO se puede cambiar el uso del local comercial a residencial**, por haberse agotado la edificabilidad de uso residencial de la parcela asignada a este bloque (4ª Fase)”*

Al informarse desfavorablemente, **las pertinentes obras no se llegan a realizar.**

IV. Así lo confirma la Arquitecta Técnica Municipal mediante informe fechado en 26 de junio de 2025:

*****“Visitado el local el día 23 de junio de 2025, acompañada del Vigilante Fiscal del Ayuntamiento y el propietario del local, se comprueba que **NO se han ejecutado las obras solicitadas en la licencia de obra menor con número de expediente 30124/2022.***

...”

NORMATIVA APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

-Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria.

-Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria viene definiendo la relación jurídico-tributaria en su **artículo 17**: *“Se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos.”*

El **artículo 34** relaciona los derechos y garantías de los obligados tributarios:

“1. Constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes:

...

b) Derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

...”

Artículo 100 TRLRHL, el hecho imponible del I.C.I.O: *“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.”*

Al no realizarse la obra solicitada, el hecho imponible no se produce, procediendo, por lo tanto, la devolución del impuesto.

De la misma manera, el hecho imponible si se produce en la tramitación para el otorgamiento de la licencia de obras, por lo que no procede la devolución de la tasa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4359 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERA.- ESTIMAR la solicitud presentada en fecha 7 de junio de 2024 por doña [REDACTED] en lo referido a la devolución del ingreso **indebidamente realizado**, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O) por importe de **1.248,36 €**.

SEGUNDA.- DESESTIMAR la solicitud presentada en fecha 7 de junio de 2024 por doña [REDACTED] en lo referido a la devolución de la Tasa por intervención en el otorgamiento de licencias.

TERCERA.- DEVOLVER la cantidad de 1.248,36 € a doña [REDACTED] correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.).

CUARTA.- INFORMAR a la interesada doña [REDACTED] que se procederá al abono de los intereses de demora correspondientes al plazo que comprende desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, es decir el 24 de noviembre de 2022, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

QUINTA.- NOTIFICAR la resolución a la interesada y al resto de personados en el expediente A a los efectos oportunos.

Expediente 12536/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN. BOLSA DE HORAS MAYO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 27/06/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de un miembro de la Policía Local que ha realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que ha realizado en el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4326 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de mayo de 2025.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
RUIZ CANALS, FRANCISCO	[REDACTED]	08:00	293,23 €	293,23 €
			TOTAL	293,23 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Proceso de datos. Expediente 14997/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de un escaner para el Registro de Entrada

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 30/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de un escáner para el Registro de Entrada

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es para sustitución de un escáner viejo del Registro de Entrada que es necesario para el trabajo diario
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 389,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008400 por importe de 389,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4394 de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Compra de un escáner para el Registro de Entrada; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 389,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008400

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de un escáner para el Registro de Entrada

*Precio del contrato - 389,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 días

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 13933/2025. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NEGOCIADO DE FIESTAS ENERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 23/01/2025 de NEGOCIADO DE EVENTOS por parte de Rosa Maria Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área , en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de

funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Fiestas , necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos programados desde el 2 al 5 de Enero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4376 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Eventos, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones indicadas en cada tabla, correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO de 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
APLICACION:21111510015100			
ROSA MARIA SEMPERE SOLER	11:31:00	40,83 €	461,79€
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
APLICACION:211119200015100			
BEATRIZ GARCIA MOLINA	7:06:00	26,26 €	185,40€
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
APLICACION:211113300015100			
ROSA BALLESTA LEGUEY	8:49:00	58,32 €	495,14€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 13736/2025. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . PERSONAL LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS .ENERO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 20/01/2025 por Vicente José Mas Espinos, Ayudante de Instalaciones Deportivas con funciones de coordinador del servicio , con el visto bueno de los concejales de área , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio Instalaciones Deportivas durante el mes de Enero 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4379 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Instalaciones deportivas , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO 2025.

Nombre y apellido	Horas extra	Precio Hora extra	Importe Total
VICENTE JOSE MAS ESPINOS	13:33:00	29,87 €	398,17€
SARA MARIA ANTON TEVAR	08:37:00	24,96 €	208,92€
		TOTAL	607,09€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

ACTIVIDADES.-Expediente 5321/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de Cambio Titularidad de Actividad para una Licencia de Apertura/Ambiental.-ACTIVIDADES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante instancia presentada por Don JUAN CARLOS SOLER GARCÍA, con D.N.I. [REDACTED], en fecha 27/03/2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-4275 solicita el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE ROPA, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN”, con emplazamiento en la CALLE ELCHE, 30-0-1.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4369 de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Don JUAN CARLOS SOLER GARCÍA, para el ejercicio de la actividad de “VENTA DE ROPA, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN”, sito en la CALLE ELCHE, 30-0-1.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

CASA DE CULTURA Expediente 15046/2025. Contrato Menor Suministro Agua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/07/2025 expone la necesidad de realizar la

contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición agua para diversos actos Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por aporte de agua en diversos actos, que lo requieren.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Ramón Baile, SL, con NIF B53235313, con número de presupuesto 2508176 y por un importe de 144,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008398 por importe de 144,11 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4382 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por José Ramón Baile, SL para la contratación de Adquisición agua para diversos actos Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 144,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008398

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Ramón Baile, SL, con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición agua para diversos actos Casa de Cultura

*Precio del contrato - 144,11 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina	Contable:	L01031210	INTERVENCIÓN
Órgano Gestor:	L01031210	AYUNTAMIENTO DE	SANTA POLA
Unidad	Tramitadora:	L01031210	HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de marzo de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16/03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”,

en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, el pasado día 27 de marzo (Acta N.º 54), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Importe
6	Turismo	210 €	1.260 €
5	Motocicleta	20 €	100 €
3	Ciclomotor	10 €	30 €
1	Remolque	10 €	10 €
		TOTAL	1.400 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, el pasado día 28 de marzo (Acta N.º 55), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto

expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Importe
1	Furgoneta	250 €	250 €
4	Turismo	210 €	840 €
		TOTAL	1.090 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4403 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 2.490 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de marzo de 2025.
2. Notificar dicha liquidación al contratista, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 12933/2025.COLEGIOS-OCTUBRE 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 14/11/2024 de Jose Carlos Orts Martinez, con el visto bueno del Concejal Delegado en el que indica los servicios extraordinarios realizados por el mismo como personal laboral adscrito a COLEGIOS el día 26/10/2023 debido a la rotura de la puerta del pabellón 3 del Colegio CEIP AZORIN.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4385 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a COLEGIOS, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123210015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de OCTUBRE 2023.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
JOSE CARLOS ORTS MARTINEZ	02:00:00	24,39€	48,78€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS	.Expediente	14538/2025.	Servicios
extraordinarios .NEGOCIADO DE NOMINAS. Septiembre/Octubre 2024			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone, que se ha emitido informe de fecha 25/06/2025. por parte del Jefe del Negociado de Nominas de este Ayuntamiento, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Nominas , necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de Septiembre y Octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4391 de 30 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE NOMINAS , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
-------------------	------------	-------------------	-------

JULIA CANO JIMENEZ	18:31	29,13 €	533,37€
--------------------	-------	---------	---------

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

MUSEOS Y PATRIMONIO-Expediente 1556/2025. Aprob pago factura Contrato Menor concierto DUA DE PEL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la celebración de un concierto del dueto DUA DE PEL en el Baluarte del Duque el 11 de abril 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa SONIA MEGIAS LOPEZ por un importe de 727,27 € que más la repercusión del IVA (72,73 €) asciende a un total de 800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/0004, de fecha 09/05/2025, por un importe total de 727,27 €, presentada por SONIA MEGIAS LOPEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4387 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/05/2025	2025/00	SONIA MEGIAS	727,27 €		220250001244

	04	LOPEZ		
Expediente 9359/2025. Contrato Menor. Golosinas bienvenida menores saharauis (35 uds.)				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola,, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Lidiana Jordá Cerdá, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de obsequiar a los/as menores saharauis que van a disfrutar de unos días en el municipio de Santa Pola con unas golosinas, en el acto de bienvenida que se celebrará en el salón del Baluarte del castillo el día 8 de agosto de 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto y por un importe de 140 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008490 por importe de 140 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4407 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO 1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA) para la contratación de Golosinas bienvenida menores saharauis (35 uds.); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 140 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008490

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Golosinas bienvenida menores saharauis (35 uds.)
- *Precio del contrato - 140 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Una semana.
- *Plazo de garantía - No procede.
- *Responsable del contrato – Nombre: Cristina Lidiana Jordá Cerdá E-mail: social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina	Contable:	L01031210	INTERVENCIÓN
Órgano	Gestor:	L01031210	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad	Tramitadora:	L01031210	HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio. Expediente 358/2025. Aprob pago factura concierto Pasión y Vanguardia el 3 de abril en Baluarte	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025: -Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).

- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AMCA (ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE) por un importe que asciende a un total de 3.350 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato D.Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director en funciones del Museo del Mar) y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/6 , de fecha 04/04/2025 , por un importe total de 800 euros, presentada por AMCA(ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE) en concepto del contrato de referencia actuación prestada el 3 de abril en Baluarte concierto Pasión y Vanguardia , conformada por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4390 de 31 de julio de 2025 fiscalizada

favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	1/6	AMCA(ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE)	800 €	220250001440
Museos y Patrimonio.Expediente 21339/2024. Aprob pago facturas Contrato Menor servicio de mediación cultural(mayo y junio)				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.
2. Constan en el expediente 5 facturas previas presentadas, con sus respectivas actas de conformidad suscritas, y resoluciones aprobando su pago en Junta de Gobierno Local y con obligación reconocida y abonadas.

Fecha factura	Nº factura	Importe
31/12/2024	FV24-003381	3.000,80€
31/01/2025	FV25-000135	2.541€
28/02/2025	FV25-000226	2.081,20€
31/03/2025	FV25-000437	2.698,30€
30/04/2025	FV25-000685	2.323,20 €
total		12644,50€

3. Constan actas de conformidad de fecha 30/07/2025 referentes a las facturas presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformadas por funcionario responsable y la Concejala en la materia.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FV25-000791	31/05/2025	2565,20€
FV25-001101	30/06/2025	1306,80€
		3872€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4404 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguiente facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2025	FV25-000791	ESATUR XXI SLU	2565,20€	220250001065
30/06/2025	FV25-001101		1306,80	

TURISMO. Expediente 15130/2025. Contrato Menor Impresión 3000 libritos programa Fiestas Patronales 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Impresión 3000 libritos programa Fiestas Patronales 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de promocionar las Fiestas Patronales de Santa Pola, con el fin de difundir las actividades programadas, facilitar la información a los vecinos y visitantes, y fomentar la participación ciudadana en las festividades.
- Oferta presentada por HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL, con NIF B03990272, por un importe de 903,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008498 por importe de 903,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4411 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL para la contratación de Impresión 3000 libritos programa Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 903,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008498

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresión 3000 libritos programa Fiestas Patronales 2025

*Precio del contrato - 903,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismo2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 3468/2025. Autorización XVIII Cena de la Luna Llena 9.08.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dña María Luisa Pomares Gil con DNI [REDACTED] como persona organizadora de la Cena de la Luna Llena de las Calas de Santa Pola del Este, N.º Registro 2025-E-RC-2425, en la que se solicita autorización para celebrar la tradicional Cena de la Luna Llena en el Paseo Vicealmirante Blanco García del próximo sábado 9 de agosto de 2025 de 21:00 h a 24:00 h.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Generales y Electricidad del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4410 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de que se incorpore al expediente informe de la Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento, dadas las dudas que le plantea a la Junta de Gobierno Local el siguiente texto mencionado en el dispositivo tercero del acuerdo que se propone, a saber:

“El Ayuntamiento no dispone de punto de suministro municipal próximo al lugar donde

se pretende realizar la instalación.

La Instalación descrita este apartado se dejará preparada para su conexión por parte del promotor del evento a un suministro electrónico PRIVADO y el coste de dicho consumo eléctrico será soportado por el titular del suministro privado.”.

Y, en concreto:

a) la legalidad de la conexión de las instalaciones del evento a un suministro privado, tal y como el acuerdo propuesto reconoce.

b) La documentación a requerir, en su caso, al promotor del evento responsable del mismo para autorizar la conexión al cuadro eléctrico a montar por los servicios municipales, conforme al dispositivo tercero del acuerdo.

Se da acceso a la ingeniera técnica industrial municipal al expediente de ese asunto 3468/2025, si no lo tuviera, y traslado de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de esta fecha, que se ha dejado sobre la mesa a la espera del informe que se le requiere, al que, dada la proximidad del evento, la Sra. Ingeniera dará prioridad.

Se ausenta el Sr. Secretario de la sesión durante el debate del siguiente punto, actuando como Secretaria Acctal. la Jefa del Negociado de Gobernación.

RRHH 15057/2025. Solicitud Pagas Anticipadas [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 30 de julio de 2025 y registro electrónico de entrada número: 12.776, instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Administrativo jefe de grupo de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 220250008406, de fecha 20 de julio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4406 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de 8.421,60 € equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

FIESTAS Expediente 10153/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Campaña Publicidad "Llums de la Mar" RADOMEDIA S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimitad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar"- RADOMEDIA S.L. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa RADOMEDIA S.L. por un importe de 1.450 € que más la repercusión del IVA (304,5 €) asciende a un total de 1.754,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FC25/460, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 1.754,5 €, presentada por RADOMEDIA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4392 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	FC25/46 0	RADOMEDIA S.L.	1.754,5 €	220250005852
RECURSOS HUMANOS . Expediente 14332/2025.SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 22/01/2025 por parte del , Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal de área y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2024

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4409 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119310015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
SERGIO GOMEZ LARA	21,31	26,63 €	567,49€
TOTAL			

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 6240/2025. Aprob factura Contrato Menor alarma antiintrusión

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ALARMA ANTIINTRUSIÓN, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA EN ALMACEN DEL MUSEO DEL MAR adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa SEGURTRONIC SL por un importe de 1.020 € que más la repercusión del IVA (214,2 €) asciende a un total de 1.234,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director accidental del Museo del Mar) y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número F25-0165, de fecha 12/05/2025 , por un importe total de 1234,20 EUROS , presentada por SEGURTRONIC SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4393 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/05/2025	F25-0165	SEGURTRONIC SL	1.234,2 €		220250004503

Expediente 13408/2025. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 09/01/2025 del Servicio de Museos de este Ayuntamiento, con el visto bueno de los Concejales de área en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio Museos durante el mes de DICIEMBRE 2024

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4417 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a SERVICIOS MUSEO, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123360015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de DICIEMBRE 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
Joaquin Alberola Machuca	01:29:00	24,96 €	32,20 €
Juan Jose Nuñez Fernandez	09:50:00	24,96 €	237,12 €
Angeles Pastor Giner	14:49:00	24,96 €	361,67 €
		TOTAL	630,99€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 11437/2025. MERCADOS. AUTORIZACIÓN CAMBIOS MERCADILLOS 3ER. TRIMESTRE 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el pasado 27 de marzo de 2025, se aprobaron los cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el (2º. trimestre 2025).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renuncias,

permutas, cambios de ubicación o ampliaciones de las autorizaciones, así como también se procede al estudio de las nuevas solicitudes para su adjudicación con los puestos vacantes hasta el momento, para su incorporación en el 3er. trimestre del 2025.

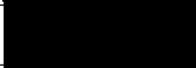
Vista la propuesta de resolución PR/2025/4423 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando el puesto vacante y anulando las liquidaciones correspondientes al 4º. Trimestre 2024 y 1º y 2º del 2025, ya que consta en los partes de los Vigilantes que sólo asistió un par de veces en el 3er. trimestre 2024, después de concedido el puesto, y en instancia de fecha 23.07.24 ya manifiesta su malestar por el ruido insoportable de un grupo electrógeno del coche-bar lindante a su puesto, el cual le hace inviable la venta a sus clientes en condiciones dignas, ya que le impide hablar con ellos y oírlos:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
427-A	9	6	BOLSOS CALZADO	Y D. JOSE MIGUEL CARRASCO TORRES	

2º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 3er. trimestre 2025, en caso de que hubieran sido emitidas, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas en plazo y los puestos no han sido ocupados durante ese trimestre:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
109	2	5	BOLSOS	D. HASSAN BOUSTTA	
325	6	8	ROPA	D. TOUFIK AMAL	

3º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(sábados-alimentación), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 3er. trimestre 2025, en caso de que hubieran sido emitidas, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas en plazo y los puestos no han sido ocupados durante ese trimestre:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
366	14	3	CREMAS-QUESOS-PATES	D. SERGIO	



				VAZQUEZ CASANOVA	
--	--	--	--	---------------------	--

4º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes-alimentación), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 3er. trimestre 2025, en caso de que hubieran sido emitidas, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas en plazo y los puestos no han sido ocupados durante ese trimestre:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
214	16	6	CREMAS-QUESOS-PATES	D. SERGIO VAZQUEZ CASANOVA	[REDACTED]

5º Aceptar la permuta presentada por los titulares de los puesto quedando como sigue:

- D. Juan Gadiel Díaz Amador, DNI: [REDACTED] pasa al 310, pero con 8 metros, dejando 6 metros vacantes.
- Dª. Lassouad Ibteissam, NIE.: [REDACTED] pasa al 326, con 8 metros.

6º Conceder las siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. Bouabid Et Tahiri Assagharoui, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 124, de 10 metros, dejando el puesto 257, de 7 metros vacante.
- D. Mbaye dia, NIE.: [REDACTED] pasa al puesto 196, de 6 metros, dejando el puesto 194, de 6 metros vacante.
- Dª. Antonia Fenández Ruano, D.N.I.: [REDACTED] pasa al puesto 228-A, con 8 metros, dejando el 226, de 7 metros vacante, readaptando puesto pasando al mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación).
- D. Pascual Yuste Rodriguez, D.N.I.: [REDACTED] pasa al 229, de 8 metros, dejando el 231, de 7 metros, vacante.
- D. Hassan Boukhris Touaf, D.N.I.: [REDACTED] pasa al 309, pero con 9 metros, dejando el 329, de 7 metros, vacante.
- D. El Houcine Chahdaoui El Anzi, D.N.I.: [REDACTED] pasa al 231, con 7 metros, dejando vacante el 324-1, de 4 metros.



7º Conceder las siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Pedro Antonio Martínez Guillén, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 84, con 9 metros metros, dejando el puesto 10, de 8 metros vacante.
- D. Francisco Amador García, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 10, con 6 metros metros, dejando el puesto 17, de 4 metros vacante.
- D^a. Isabel Menargues Miguel, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 73, con 6 metros metros, dejando el puesto 75, con 5 metros vacante.

8º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D^a. Zahra Darioui, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 110, de 5 a 10 metros.
Desaparece puesto 109, de 5 metros.
- D^a. Sara Elisenda Nuñez Fernández, DNI. [REDACTED] puesto núm. 153-1, de 4 a 6 metros.
- D. Ndiaga Niane, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 155, de 5 a 7 metros.
Desaparece puesto núm. 158, de 4 metros.
- D. Juan Antonio Boquera Barrull, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 180, de 6 a 7 metros.
- D. Acidirino D. Santiago Losada, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 236, de 6 a 7 metros.
- D. Sebastián Rodríguez Rodríguez, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 304, de 12 a 19 metros.
- D^a. Antonia Cortés Cortés, DNI. [REDACTED] puesto núm. 332, de 12 a 19 metros.
Desaparecen puestos núms. 329, de 7 metros y 308, de 7 metros.
- D. Mohamed Amal, NIE.: [REDACTED] puesto 313, de 14 a 20 metros.
- D^a. Lassouad Ibtissam, NIE.: [REDACTED] puesto 326, de 8 a 20 metros, desapareciendo los puestos 325, de 8 metros y 324-1, de 4 metros.

9º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D^a. Arame Thiam, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 6, de 4 a 6 metros.
- D. Jerónimo Gil Garrido, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 15, de 9 a 10 metros.



- D^a. Leticia Torres Gallardo, puesto núm. 23, de 6 a 7 metros.
- D. Antonio Amador Amador, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 24, de 7 a 9 metros, queda el puesto 22 vacante, con 6 metros.
- D. Pedro Amador Gorreta, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 25, de 8 a 10 metros.
Desaparece puesto 17 de 4 metros.
- D. José Luis Noé Bravo, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 33, de 6 a 8 metros, queda el 27 vacante, con 4 metros.
- D. Abdelkrim Dahbani, NIE: [REDACTED] puesto núm. 46, de 4 a 5 metros, queda vacante el 44, con 5 metros.
- D. Joaquín Lozano Marín, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 76, de 8 a 9 metros.
- D^a. Sassoume Fame, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 82, de 4 a 6 metros.
- D. Pedro Antonio Martínez Guillén, DNI.: [REDACTED] puesto 84, de 6 a 9 metros.
Desaparece puesto 78, de 6 metros

10º Aceptar la siguiente autorización como asalariado y el cambio de actividad en el puesto 110, de 10 metros del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
110	2	10	PERFUMES-COMPLEMENTOS	D ^a ZAHRA DARIOUI	[REDACTED]
AUTORIZADO: D. MOHSSIN AMMOUR AMMOUR, DNI: [REDACTED]					

11º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (lunes-sábados), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
194	4	6	CALZADOS	D. IVÁN CASTILLO RAMÍREZ DE ARELLANO	[REDACTED]
257	5	7	TELAS (CORTINAS)	D ^a . FRANCISCA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	[REDACTED]
427-A	9	6	CALZADO	D. MIGUEL LOSADA LOSADA	[REDACTED]



12º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
226	4	7	FRUTA Y VERDURA	D ^a . CARMEN AMADOR AMADOR	[REDACTED]
350	14	6	ACEITES, VINOS, MIEL, HIERBAS	D. JOSE CAÑIZARES DÍEZ	
366	14	3	TAPONES SILICONA BOTELLAS Y LATAS Y ARTS. REGALO	D ^a . EVELYNE LUPPENS	

13º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
22	6	CINTURONES	D. MOHAMMED CHEBCHOUB OUALI	[REDACTED]
27	4	TAPONES SILICONA BOTELLAS Y LATAS Y ARTS. REGALO	D ^a . EVELYNE LUPPENS	
44	5	CALZADO-ROPA DE BAÑO	D ^a . MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	
75	5	ARTS. REGALO-BISUTERÍA	D. EL ANZI CHAHDAOUI	

14º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

museos y patrimonio. Expediente 6461/2025.Aprob pago factura Contrato Menor servicio construcción y montaje puertas seguridad almacén Museo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro y colocación de 2 puertas de seguridad para almacén Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa CARSAN NORTE SL por un importe de 3.607 € que más la repercusión del IVA (757,47 €) asciende a un total de 4.364,47 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2025 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director en funciones del Museo del Mar) y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número EMIT- 528, de fecha 07/07/2025, por un importe total de 4.364,47 , presentada por CARSAN NORTE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4416 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A N.º AD	DOCUMENTO
07/07/2025	Emit-528	CARSAN NORTE SL	4.364,47 €	220250004502	
RECURSOS HUMANOS .Expediente 14705/2025. POLICÍA LOCAL. AGENTES PROLONGACIÓN 5x2. JUNIO 2025					
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento				

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09/07/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de Junio de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que

provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4421 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los por los días trabajados del mes de JUNIO 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

NOMBRE	DNI	HORAS	€/**/HORA**	TOTAL
BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS		14,00	29,31 €	410,34 €
CHIQUERO BLASCO, JORGE		11,00	29,31 €	322,41 €
ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS		9,87	29,31 €	289,29 €
LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR		17,00	29,31 €	498,27 €
LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO		13,00	29,31 €	381,03 €
PÉREZ ROSA, INMACULADA		20,00	29,31 €	586,20 €
RUBIO GARCÍA, GINÉS		17,32	29,31 €	507,65 €
SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO		20,97	29,31 €	614,63 €
TEJADA ROMERO, FRANCISCO		16,00	29,31 €	468,96 €
			TOTAL	4.078,78 €

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de JUNIO 2025 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan.

NOMBRE	DNI	HORAS	€/**/HORA**	TOTAL
CHIQUERO BLASCO, JORGE		4,00	29,31 €	117,24 €
			TOTAL	117,24 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

ACTIVIDADES.-Expediente 6126/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.-ACTIVIDADES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de CÍA RESTAURACIÓN PUNTA DE LA SERNA, S.L. , en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en CALLE MECÁNICOS, 21-1-1, en favor de FED.AENE S.L.U., con NIF B56973035; generando el expediente número 6126/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4414 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, comunicada por CÍA RESTAURACIÓN PUNTA DE LA SERNA, S. L. , con CIF B53866653, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, sita en CALLE MECÁNICOS, 21-1-1, en favor de FED. AENE, S. L. U., con NIF B56973035; con sujeción a los mismos condicionantes a que está

sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 140 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0320250000293 , practicada en la Sede por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos

Expediente 10175/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Doña CYRILLE STEPHANE PATRICK CHANTEREAU , en representación de DELICIA COCKTELS Y TAPAS S. L. , con C.I.F. 75539759, de fecha 06-05-2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-7161, solicitando el cambio de titularidad del expediente 67/05 de licencia de apertura mediante declaración responsable , que se estaba tramitando a nombre de RESTAURANTE FINCA EL ABETO S. L.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4415 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 67/05 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en Avenida Escandinavia, 72-1-1-3, de esta localidad a favor de DELICIA COCKTELS Y TAPAS S.L. , con C.I.F. 75539759.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

GOBERNACIÓN. Expediente 20312/2022. Baja tarjeta y reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 30 de julio de 2025, [REDACTED] en representación de su madre [REDACTED] presenta solicitud de baja por fallecimiento de la tarjeta nº CV/03121/47833 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/Carreteros, 66.

Se propone la baja de la tarjeta y reserva. La tarjeta ha sido entregada en el Negociado de

Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4429 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED] y nº de tarjeta CV/03121/47833 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/Carreteros, 66.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 15122/2025. PROLONGACIONES 5x2 . POLICIA LOCAL. JUNIO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09/07/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de JUNIO de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4422 de 31 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de JUNIO 2025 y con cargo a la aplicación :21111132001500

DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
-----	--------	-------	------------	-------

	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	14,97	31,08 €	465,27 €
	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	15,00	31,08 €	466,20 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	1,55	31,08 €	48,17 €
			TOTAL	979,64 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 6783/2025. Desistir solicitud Licencia Vado Resd. Sol y Playa. Gran Alacant.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el expediente instruido a instancia de D. Salvador Mateo Galindo, en representación de CDAD.RESD. SOL Y PLAYA GRAN ALACANT, mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-5505 y fecha 03/04/2025, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en las calles de acceso al residencial.

Una vez transcurrido el plazo otorgado mediante notificación de providencia de fecha 06/05/2025, registro de salida nº 2025-S-RE-7313, en la que se concedía al solicitante un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias señaladas, indicándole que en caso de transcurrir dicho plazo sin haber aportado la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

Visto que el interesado no ha aportado la documentación requerida.

En base a lo actuado,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4433 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de vado a D. Salvador Mateo Galindo, en representación de CDAD.RESD. SOL Y PLAYA GRAN ALACANT, al no haber aportado la documentación requerida, y archivar el expediente sin más trámite.



2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4782/2020. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 126, Modulo 42, Altura 3ª, Plaza Virgen de Lourdes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 24/04/2018
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 126, Modulo 42, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Lourdes
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita en el expediente el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4432 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED]

la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 126, Modulo 42, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13131/2022. Devolución garantías Lotes 1 y 2 "Obras de colocación de persianas y reparación y pintado del vallado perimetral en el CEIP Virgen de Loreto".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2019 se adjudicaron los contratos de los Lotes 1 y 2 de las "*Obras de colocación de persianas y reparación y pintado del vallado perimetral en el CEIP Virgen de Loreto de Santa Pola*" a favor de Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L., con CIF B54403068.

SEGUNDO: El contrato del Lote 1 se formalizó el 18/07/2019, y el contrato del Lote 2 se formalizó el 22/05/2019, estableciéndose en ambos un plazo de garantía de 5 años, a contar desde la formalización del acta de recepción.

TERCERO: Consta el depósito de avales por el contratista en concepto de garantía definitiva por los siguientes importes:

- Lote 1: 1.990,17 €, con nº de operación 32019200374.
- Lote 2: 725,76 €, con nº de operación 32019200375.

CUARTO: El acta de recepción del Lote 1 se formalizó el 27/12/2019, indicando la terminación de las obras el 13/09/2019, y el acta de recepción del Lote 2 se formalizó el 23/12/2019, indicando la terminación de las obras el 21/08/2019.

QUINTO: Por tanto, el plazo de garantía del Lote 1 finalizó el 27/12/2024, y el del Lote 2 el 23/12/2024.

SEXTO: Consta en el expediente la presentación de escrito de fecha 08/03/2021, por el que se aporta la escritura otorgada en Torrellano-Elche el 28/09/2020, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Rafael Castelló Almazán, con su número de protocolo 1166, por el

que Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L. se transforma en Sociedad Anónima, pasando a denominarse Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.A., con CIF A54403068.

SÉPTIMO: Informe de fecha 31/07/2025, emitido por el Arquitecto municipal, favorable a la devolución de las garantías.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4434 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de los avales depositados por Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L., con CIF B54403068 (actualmente Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.A., con CIF A54403068), como garantías definitivas de los contratos de los Lotes 1 y 2 de las "Obras de colocación de persianas y reparación y pintado del vallado perimetral en el CEIP Virgen de Loreto de Santa Pola", por los siguientes importes:

- Lote 1: 1.990,17 €, con nº de operación 32019200374.
- Lote 2: 725,76 €, con nº de operación 32019200375.

Los avales deberán ser retirados por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

POLICÍA LOCAL. Expediente 14726/2025. Reparación equipo de aire acondicionado existente en la oficina actualmente ocupada por el Negociado de Personal, en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 30/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparación equipo de aire acondicionado existente en la oficina actualmente ocupada por el Negociado de Personal, en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por mantener la condiciones adecuadas de temperatura en la oficina, prevenir daños mayores al equipo y garantizar la seguridad y bienestar del personal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L., con NIF B42645416, con número de presupuesto P202500444 y por un importe de 36,30 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008492 por importe de 36,30 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4430 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L. para la contratación de servicio de reparación equipo de aire acondicionado existente en la oficina actualmente ocupada por el Negociado de Personal, en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 36,30 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008492.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L., con CIF B42645416, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación equipo de aire acondicionado existente en la oficina actualmente ocupada por el Negociado de Personal, en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

*Precio del contrato - 36,30 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 día.

*Plazo de garantía - 3 meses.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail:

dgrau@santapola.es⁰⁰⁰⁰

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 12053/2025. Autorización infraestructuras en actuaciones de agosto	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la JGL de fecha 24.07.2025 se acordó, entre otros, aprobar la programación del mes de agosto del

proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

Del 7 al 9 de agosto:

REGOMELLO EN CONCIERTO

BESADO EN LECHOS REALES

Jueves 7 de agosto de 2025, 21.00h.Castillo-Fortaleza

CONCIERTO ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA VIAJE A TRAVÉS DEL MUSICAL

Viernes 8 de agosto de 2025, 21.00h.Castillo-Fortaleza

PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS

Sábado 9 de agosto de 2025, 21:00 h. Castillo Fortaleza

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4437 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que por del Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión e instalación de la siguiente infraestructura necesaria:

Regomello en concierto. 7 agosto

escenario 12x10
600 sillas

Orquesta de Villena en Concierto. 8 agosto

Equipo de sonido y microfonía
Equipo de iluminación
Pantalla led
Escenario 12x10
600 sillas

Presentación Libro de Fiestas Patronales. 9 agosto

Equipo de sonido y microfonía
Equipo de iluminación
Pantalla led
Escenario 12x10
600 sillas
Atril

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura:

Regomello en concierto. 7 agosto

- 3 cuadros estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 s.)
- Toma Zetac 5x3 a. Junto escenario.
- Apagado de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso de ser necesario.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita será conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Orquesta de Villena en Concierto. 8 agosto

- 3 cuadros estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450 s.)
- Toma Zetac 5x3 a. Junto escenario
- Apagado de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso de ser necesario.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita será conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Presentación Libro de Fiestas Patronales. 9 agosto

- 3 cuadros estancos de superficie dotado de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W por fase (Pot. Total 10,392 kw) Instalado en los laterales del escenario.
- Toma ZETAC 5X32 A (Pantalla LED)
- 1 Cuadro estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetorérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko 16 A. con 3450 W Zona técnica.
- Apagado de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso

de ser necesario.

- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita será conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos municipales.

EVENTOS Expediente 4758/2025. Programación Fiestas Patronales 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Deportes, organiza una serie de acciones y eventos durante las fiestas de moros y cristianos y patronales en honor a la Virgen de Loreto del 31 de agosto al 9 de septiembre con la siguiente programación:

Preámbulo Fiestas Patronales

SÁBADO 9 AGOSTO

21:00 h. Castillo-Fortaleza. PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS

Presentación Cargos Moros y Cristianos y Comparsas Festeras

Actuación Associació Musical Mare de Deu de Loreto

SÁBADO 16 AGOSTO

22:00 h. Auditorio El Palmeral. Gala Elección de la Reina de las Fiestas y su corte de Honor con el espectáculo FEMME FLOW. LAS REINAS DEL POP URBANO

SÁBADO 17 AGOSTO

20:30 h. Auditorio El Palmeral. Gala Elección de la Reina Infantil y su corte de Honor.

Presentación de cargos infantiles Moros y Cristianos y Comparsas Festeras, con el espectáculo PETER PAN a cargo de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén.

LUNES 18 AGOSTO

20:30 h. Auditorio El Palmeral. Gala Elección de la Reina 3ª Edad y su corte de Honor con la actuación de LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE

VIERNES 22 AGOSTO

20:30 h. Estadio Manolo Maciá. Trofeo Futbol Virgen de Loreto Santa Pola CF – FB Redován CF

DOMINGO 24 AGOSTO

21:00 h. Castillo-Fortaleza. Misa en Honor a las personas festeras difuntas organizada por la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos.

SÁBADO 30 AGOSTO

17:00 h. Torneo Petanca Virgen de Loreto. Parque el Palmeral. Club Petanca Santa Pola

DOMINGO 31 AGOSTO

7:30 h. XXIX CARRERA DEL AMANECER 2025. Avda. Santiago Bernabeu. Club Atletismo Santa Pola.

Programación Fiestas Patronales

DOMINGO 31 AGOSTO. Plaza de la Glorieta

20:30 h. Encendido alumbrado extraordinario de fiestas.

22:30 h. PREGÓN OFICIAL DE FIESTAS a cargo de Dña. M.^a Dolores Gadea Montiel

Finalizado el Pregón Oficial de Fiestas inauguración de las Barracas.

LUNES 1 DE SEPTIEMBRE

10:00 h. Asalto Moro en la Playa de Levante (frente al Ayuntamiento) con disparo de arcabucería.

12:00 h. Pasacalles Musical a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola, la Associació Musical Mare de deu de Loreto y la Colla El Freu. Salida desde el Ayuntamiento.

13:30 h. Mascletá en la explanada del Castillo.

19:00 h. Entrada de cargos festeros de Moros y Cristianos.

Desde calle Elche, esquina calle Ramón y Cajal, hasta Castillo de Santa Pola. (dirigiéndose los moros a la calle Muelle y los cristianos al Castillo)

EMBAJADA MORA frente a la fortaleza

La Embajadora Moro, acompañada por su escolta, solicitará en enconado parlamento la Rendición del Castillo al Bando Cristiano.

SOSTRACÀ, guerrilla con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo, rendición del Castillo y toma del mismo por las huestes moras.

ENTRADA MORA Y RETIRADA CRISTIANA

Bando moro desde el Puerto, por calle del Muelle, hasta el Castillo de Santa Pola.

Retirada bando cristiano desde el Castillo, por calle Muelle hasta el Puerto.

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

23:59 h. **Actuación Musical en Plaza Maestro Quislant**

MARTES 2 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Desperta.**

12:00 h. **Pasacalles Musical** a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola y la Colla El Freu. Salida desde la Glorieta.

15:00 h. **Cohetà.**

18:30 h. **EMBAJADA CRISTIANA frente a la fortaleza**

El Embajador cristiano, acompañado por su escolta, exigirá la rendición del Castillo a las huestes moras.

RECONQUISTA CRISTIANA

Combate simulado de arcabucería por ambos bandos, con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo, rendición y entrega de las llaves del Castillo por parte del bando moro.

ENTRADA CRISTIANA Y RETIRADA MORA

Bando cristiano desde el Puerto, por calle del Muelle hasta el Castillo.

Retirada bando moro desde el Castillo, por calle del Muelle hasta el Puerto.

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

23:59 h. **Actuación Musical en Plaza Maestro Quislant**

MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Desperta.**

15:00 h. **Cohetà.**

20:00 h. **Entrada de bandas de música** desde la calle Muelle hasta El Palmeral.

20:30 h. **ENTRADA DE MOROS Y CRISTIANOS**, desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.

22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

23:00 h. Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.

JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Despertà.**

10:00 h. **Pasacalles Musical y visita calles engalanadas** comparsas festeras con la Associació Musical Mare de Deu de Loreto, desde Glorieta.

15:00 h. **Cohetà.**

22:00 h. **Sopar del Cabasset en la calle Elche.**

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Despertà.**

10:00 h. **Entrega de Premios concurso de calles engalanadas** en el Baluarte del Duque.

11:00 h. **Fiesta-almuerzo** con juegos infantiles en la Glorieta.

11:00 h. **Regata de Vela Crucero en honor a la Virgen de Loreto “Memorial José Luis Martínez Latour”**. Club Náutico santa Pola 1era manga

15:00 h. **Cohetà.**

18:00 h. **Circuito bicis** organizado por el Parque de Tráfico. Inscripciones en la Biblioteca Infantil y el mismo día de la prueba una hora antes.

20:00 h. **Correbous infantil** en la Glorieta.

21:30 h. **Música y Baile en Auditorio El Palmeral**

23:00 h. **Correfocs** por la calle del Muelle, Glorieta y alrededores.

23:00 h. Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.

23:59 h. **Actuación musical** en Plaza Maestro Quislant.

SÁBADO 6 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Desperta.**

11:00 h. **Regata Vela Crucero en honor a la Virgen de Loreto “Memorial José Luis Martínez Latour”.** Club Náutico Santa Pola 2nda manga.

15:00 h. **Cohetà.**

20:30 h. Desfile Multicolor a cargo de las Comparsas Festeras. Desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.

22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral.**

22:30 h. Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.

1:00 h. **Castillo de Fuegos Artificiales** en el espigón de la Playa de Levante.

DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE

09:00 h. **Desperta.**

15:00 h. **Cohetà.**

19:00 h. Concentración en la Plaza del Mercado de Abastos de las personas festeras participantes en la **Ofrenda Floral.**

19:30 h. Salida de las personas festeras participantes en la Ofrenda por calle Mayor, Ángel, Elche y Castillo.

20:00 h. **Ofrenda Floral** a Nuestra Patrona la Virgen de Loreto en la Capilla del Castillo.

22:30 h. **Serenata** a la Virgen de Loreto a cargo de la Banda Unió Musical de Santa Pola y la Coral Levantina Antonio Espinosa. Patio de Armas del Castillo-Fortaleza

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

1:00 h. **Mascletá nocturna** en la Avda. de los Baños

LUNES 8 DE SEPTIEMBRE

8:45 h. **Desperta.**

9:00 h. **Solemne Misa** en Honor a Nuestra Patrona celebrada delante de la Capilla, en el Patio de Armas del Castillo-Fortaleza.

10:30 h. **Canto motete original de la Virgen de Loreto.** Recinto del Castillo.

13:30 h. Potente **Mascletà** en la Glorieta.

20:00 h. Solemne **Procesión de Nuestra Patrona**, partiendo de su Capilla con el siguiente itinerario: Castillo, calle Cruz, Colón, Mercado, Mayor, Ángel, Elche y entrada al Castillo.

1:00 h. Gran Castillo de **Fuegos Artificiales** y disparo de una POTENTE BOMBA FINAL en el espigón de la Playa de Levante.

DEL 9 AL 17 DE SEPTIEMBRE

19:15h. Rosario, Novena y Misa con homilía

20:00h Solemne Novenario

MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE

20:00h Última Novena a la Virgen de Loreto en el Patio de Armas del Castillo

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4431 de 1 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la programación de los actos y festejos que se realizarán en las fiestas patronales y de moros y cristianos en honor a la Virgen de Loreto.

2º Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser proceda a la limpieza antes y después de cada evento.

3º Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local, y Urbaser.

GOBERNACIÓN. Expediente 7686/2024. Solicitud baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 1 de agosto de 2025, [REDACTED] presenta una solicitud de Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida número CV3/2019 (CV/03121/48301), por fallecimiento de la titular [REDACTED]

La tarjeta ha sido entregada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4438 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la Tarjeta CV3/2019 (CV/03121/48301), de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED]

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares.

GOBERNACIÓN. Expediente 3108/2024. Solicitud baja Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiendo comprobado que la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la [REDACTED] no se utiliza por estar la vivienda cerrada durante tiempo. Asimismo, los vecinos manifiestan que la titular falleció a principios de [REDACTED] año. Por lo que se solicita se dé de baja la citada reserva..

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4442 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva.

3º Dar traslado del acuerdo a los familiares.

MERCADOS. Expediente 13205/2025. Contrato Menor. Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente

objeto: : Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Sustituir las anteriores, por rotura de una de las hojas de cristal templado
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con NIF B54835665, con número de presupuesto 1-000436 y por un importe de 2.232,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007419 por importe de 2.232,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4426 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 2.232,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007419

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con CIF B54835665, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC

*Precio del contrato - 2.232,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - dos meses a partir del a notificación de la adjudicación del contrato

*Plazo de garantía - Tres años

*Responsable del contrato – Nombre: D^a. Lucía Sánchez Noguera, arquitecta técnica municipal E-mail: aparejador@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 15153/2025. Turismo - Film Office. Solicitud de rodaje programa infantil TV "Die WG"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola, con el objetivo de impulsar la promoción del municipio como escenario de rodajes y dinamizar la actividad económica vinculada al sector audiovisual, creó la Film Office municipal, encargada de asesorar y coordinar los trámites necesarios para la realización de producciones audiovisuales en el término municipal.

D. Pedro Ponce Navarro, en calidad de miembro del equipo de producción y en representación de la productora **E+U TV Film- und Fernsehproduktion**, responsable del programa de televisión infantil “Die WG”, producido por la cadena pública alemana ZDF, ha presentado una solicitud en la Film Office Santa Pola para llevar a cabo diversas jornadas de grabación audiovisual en espacios públicos del municipio, concretamente los días 10 y 17 de octubre de 2025.

La petición detalla las localizaciones, actividades previstas, horarios y características técnicas del rodaje, así como la composición del equipo técnico y artístico desplazado, comprometiéndose a cumplir la normativa vigente y a aportar la documentación complementaria que sea requerida para la tramitación de la correspondiente autorización.

Localizaciones previstas:

1. *Viernes 10 de octubre:* zona del Puerto de Santa Pola – Tabarqueras, donde se desarrollará una actividad de “búsqueda del tesoro”. Los participantes recorrerán a pie la zona portuaria, adquirirán tickets y se reunirán con personal del centro de interpretación para comenzar la actividad, que concluirá con el embarque hacia la isla de Tabarca. Horario aproximado: de 10:00 a 14:00 horas.
2. *Viernes 17 de octubre:* Skatepark, donde se impartirá una clase de iniciación al skate dirigida a los seis adolescentes participantes. Horario aproximado: de 12:00 a 22:00 horas.

El rodaje se realizará con cámara en mano, sin montaje de estructuras ni cortes de tráfico. No se solicita acotamiento de zonas de aparcamiento ni reserva de espacio para catering. Está prevista la presencia de 13 personas en localización: 7 profesionales del equipo técnico (2 operadores/as de cámara, 2 técnicos/as de sonido, 2 regidores/as y 1 responsable de

producción) y 6 adolescentes participantes. Se utilizarán dos vehículos: una furgoneta de hasta 9 plazas y un turismo.

La empresa ha aportado copia del seguro de responsabilidad civil en vigor y ha manifestado su disposición a presentar cualquier documentación adicional que se requiera para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta coordinación del rodaje con los servicios municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4449 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar a la productora E+U TV Film- und Fernsehproduktion la realización de varias jornadas de grabación audiovisual del programa de televisión infantil “Die WG”, producido por la cadena pública alemana ZDF, en espacios públicos del municipio de Santa Pola, concretamente los días 10 y 17 de octubre de 2025, en las localizaciones indicadas en la solicitud: zona del Puerto de Santa Pola – Tabarqueras y Skatepark.

2º. Esta autorización queda **expresamente condicionada a la obtención previa de la autorización por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante**, conforme a lo establecido en la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

3º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

4º. El equipo de producción se compromete a dejar las zonas afectadas por el rodaje en el mismo estado en que se encontraban, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

5º. En los títulos de crédito del rodaje se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

6º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local de Santa Pola, al Club Drac Skatepark, a la Capitanía marítima y a la productora interesada.

GOBERNACIÓN. Expediente 15300/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04/08/2025 07:49, [REDACTED] presentó una

solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4450 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD Expediente 9621/2025. Contrato Menor Plan de prevención y control legionella en instalaciones municipales 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 26/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el

que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de la realización de limpieza, desinfección y analíticas para el control y prevención de legionella en las instalaciones municipales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Compañía de Tratamiento Levante SL, con NIF B46850137, con número de presupuesto 0 y por un importe de 17.819,67 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008476 por importe de 17.819,67 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4481 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Compañía de Tratamiento Levante SL para la contratación de Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.819,67 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008476

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Compañía de Tratamiento Levante SL, con CIF B46850137, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales

*Precio del contrato - 17.819,67 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta adjudicación licitación

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones. Expediente 14790/2025.	
Aprobación del Padrón Fiscal rectificación importe total alcantarillado 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 31 de julio de 2025 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el Padrón provisional de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025.

Posteriormente se ha comprobado que se omitieron varios recibos de tasa de Alcantarillado del año 2025.

Formado el padrón rectificado de exacciones municipales refundidas para el año 2025, por los conceptos de tasas por **alcantarillado**, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4532 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar provisionalmente el padrón rectificado de exacciones municipales refundidas, correspondiente al ejercicio de 2025, por el siguiente concepto:

ALCANTARILLADO	2.142.548,91 euros
TOTAL PADRÓN AÑO 2025	2.142.548,91 euros

2. Que se notifique individualmente, a los contribuyentes que han sido incluidos por primera vez en el referido documento, las cuotas que les corresponde satisfacer.

3. Que se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de un mes, y se continúen las actuaciones necesarias para su aprobación definitiva y puesta al cobro.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 5943/2025. Autorización instalación caseta venta libro de fiestas_ del 8.08.2025 al 29.08.2025 Glorieta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 24.07.2025 y N.º Registro de Entrada 2025-E-RE-12534 Dña María Asunción Pérez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola, solicita autorización para instalar una caseta de 2 x 2 en la parte

trasera del Castillo (opuesta a la entrada del ascensor de acceso al parking) para el período comprendido entre el 8 al 29 de agosto de 2025 destinada a la venta de los Libros de Fiestas Patronales 2025, que será montada por la empresa A. Saorin Montaje de Stand con CIF B73427882.

Consultado al Ingeniero Técnico Municipal, se le requiere a la interesada el Certificado de Montaje y Estabilidad de la Caseta, cumpliendo la normativa en materia de instalaciones para el procedimiento de actuación, si bien su ubicación es más adecuada en la plaza de la Glorieta frente BBVA (entre las dos terrazas existentes).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4508 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la Dña María Asunción Pérez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola , a la instalación de una caseta en la plaza de la Glorieta, frente al BBVA entre las dos terrazas ya existentes, del 8 al 29 de agosto de 2025. Dicha autorización queda supeditada a la presentación, antes de la puesta en marcha de la actividad, del Certificado de montaje y estabilidad de la caseta.

2º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se habilite una toma de luz que cubra las necesidades de la caseta de venta de libros.

3º La presentación Oficial del Libro de Fiestas Patronales será el próximo sábado 9 de agosto a partir de las 21:00h. en el Castillo-Fortaleza, no pudiendo poner a la venta los Libros de las Fiestas Patronales hasta que finalice el acto.

4º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por el Técnico Municipal.

5º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento Servicios Eléctricos, a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Servicios Eléctricos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 14149/2025. Autorización bases concurso calles engalanadas 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la

mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la costumbre de adornar balcones, alegrar portales o construir fachadas con motivo festivos, es una tradición muy antigua y también muy popular en las Fiestas Patronales del Municipio. El interés de esta Concejalía en fomentar la convivencia y fiesta de los vecinos de las calles de esta localidad y con el objetivo de que esta tradición no sólo no se pierda sino que aumente, es por ello que la Concejalía de Fiestas establece unas normas para engalanamiento de las calles con motivo de las Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4544 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar las Bases del Concurso de Calles Engalanadas de las Fiestas Patronales 2025. La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola organiza el concurso de calles engalanadas para las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Loreto 2025, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar todos los vecinos del municipio, propietarios o arrendatarios de inmuebles ubicados en las calles de Santa Pola. La inscripción será gratuita.
2. El estilo y el tema de la decoración será libre, aunque se valorará algún tipo de alusión a las Fiestas Patronales o a nuestro pueblo. El trabajo deberá ser manual, con decoración mediante pintura no permanente del asfalto, siempre respetando la señalización viaria y las marcas de vados en los bordillos. Se deberá atender a lo dispuesto en el Art. 142 del Reglamento General de Circulación establece como infracción muy grave "INSTALAR, RETIRAR, TRASLADAR, OCULTAR O MODIFICAR LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO EN UNA VÍA SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA", con un importe de sanción de 3.000€.

La colocación de elementos aéreos decorativos, tales como guirnaldas, banderines, luces, etc, se realizará a una altura mínima que no impida el tránsito y circulación de peatones y vehículos, al igual que otros elementos en ventanas, balcones o aceras.

3. La solicitud para formar parte del concurso, se realizará por el representante de la calle o tramo de calle interesada. Una vez hecha la solicitud, se solicitará un informe a la policía local donde conste la no existencia de problemas para su cierre al tráfico. La

autorización de participación estará supeditada a la aprobación y condicionantes reflejados en dicho informe.

Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

4. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el miércoles 20 de agosto, presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien telemáticamente (sede electrónica).
5. El corte de la calle se iniciará el 30 de agosto a las 00:00 horas para iniciar el montaje, y permanecerá hasta el 8 de septiembre, teniendo que estar la calle debidamente montada el 1 de septiembre. La retirada de los elementos de decoración que obstaculicen el tráfico peatonal y de vehículos deberá estar finalizada para la apertura de la calle.
6. El jueves 4 de septiembre a partir de las 10:00 horas, y partiendo de la Glorieta, se realizará un pasacalles para visitar las calles engalanadas por parte de la Concejalía de Fiestas, Reinas y Damas de Honor de las Fiestas, las Comparsas Festeras y los miembros del jurado.

En orden de facilitar la labor del jurado, es recomendable que, durante la visita de este, se encuentren presentes los autores de la decoración de la calle para explicar la composición y/o sentido de este, así como otros detalles que consideren convenientes. Por lo cual se ruega que en la solicitud de participación se encuentre un teléfono activo.

7. El jurado estará integrado por: La concejal de Fiestas, la Reina Mayor de las Fiestas 2025, un representante de la Comisión de Fiestas, un representante de la Asociación Festero-cultural de Moros y Cristianos, y un representante de las comparsas festeras.
8. Los criterios de valoración serán los siguientes:
 - Diseño del conjunto: hasta 20 puntos\
 - Decoración del asfalto: hasta 10 puntos\
 - Decoración aérea, balcones y ventanas: hasta 10 puntos\
 - Utilización de motivos referentes a Fiestas o Santa Pola: 5 puntos
 - 9. Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

1º premio: vale de 300€ canjeable en material de papelería.

2º premio: vale de 200€ canjeable en material de papelería.

3º premio: vale de 100€ canjeable en material de papelería.

10.El fallo del jurado y la entrega de premios tendrá lugar el viernes 5 de septiembre a las 10:00h en el Baluarte del Duque en el Castillo de Santa Pola

11.La participación en este concurso supone la aceptación de las Bases.

2º Publicar las siguientes bases en las redes sociales del Ayuntamiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14637/2025. Contrato Menor "Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de las Fiestas Patronales, y los diferentes actos institucionales, se pretende contratar un servicio de interpretación de lengua de signos para la presentación del libro de fiestas, elecciones de las Reinas y sus cortes de honor, y el Pregón, actos multitudinarios que requieren la accesibilidad a todos los ciudadanos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fundación Fesord, CV, con NIF G96821293, con número de presupuesto PI-328/2025 y por un importe de 1.034,83 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008640 por importe de 1.034,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4553 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fundación Fesord, CV para la contratación de Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.034,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008640

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fundación Fesord, CV, con CIF G96821293, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación servicio interpretación lengua de signos actos Fiestas Patronales 2025

*Precio del contrato - 1.034,83 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 14473/2025. Contrato Menor "Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de la tradicional cena de la Luna Llena es necesaria la contratación de un equipo de sonido para amenizar dicha cena.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0087 y por un importe de 726 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008644 por importe de 726 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4557 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 726 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008644

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025

*Precio del contrato - 726 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 agosto 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14521/2025. Contrato Menor "Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2025 e Invitaciones a actos"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2025 e Invitaciones a actos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para mayor organización en los

actos de las elecciones de las Reinas de las Fiestas Patronales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 367,69 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008642 por importe de 367,69 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4559 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L. para la contratación de Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2025 e Invitaciones a actos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 367,69 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008642

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresiones de Tarjetas para votaciones Elección Reinas Fiestas 2025 e Invitaciones a actos

*Precio del contrato - 367,69 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 de agosto

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido

la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS	
RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1821 de fecha 28 de Julio de 2025
- Decreto número 1826 de fecha 29 de Julio de 2025
- Decreto número 1837 de fecha 31 de Julio de 2025
- Decreto número 1842 de fecha 31 de Julio de 2025
- Decreto número 1843 de fecha 31 de Julio de 2025
- Decreto número 1848 de fecha 31 de Julio de 2025



- Decreto número 1861 de fecha 01 de Agosto de 2025
- Decreto número 1862 de fecha 01 de Agosto de 2025
- Decreto número 1866 de fecha 01 de Agosto de 2025
- Decreto número 1870 de fecha 04 de Agosto de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1822 de fecha 28 de Julio de 2025
- Decreto número 1828 de fecha 29 de Julio de 2025
- Decreto número 1865 de fecha 01 de Agosto de 2025
- Decreto número 1867 de fecha 01 de Agosto de 2025
- Decreto número 1876 de fecha 04 de Agosto de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE